



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2020-MDSC

Santiago de Cao, 11 de febrero del 2020

VISTO:

El Memorándum N°052-2020-MDSC/ALC, de fecha 11 de febrero del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene como objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el PI se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo establecido. La transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo en su artículo 6° que las municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del citado Programa de Incentivos;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°362-2019-EF establece, que el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quién será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación de Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2020-MDSC, de fecha 15 de enero del 2020 se designa al Ing. Miguel Ángel Tomas Aguilar, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, mediante Memorándum N°028-2020-MDSC/ALC de fecha 15 de enero del 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Don Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente y consecuentemente designar al Ing. Miguel Ángel Tomas Aguilar ; como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2020-MDSC

Pág. 02

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : ELIAN ELIZABETH ALAYO ARTEGA  
Cargo : JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CAO  
Correo Electrónico : eli-alartev@hotmail.com  
Teléfono de contacto : 933911148  
Teléfono de la Municipalidad : 044-463024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°018-2020-MDSC, de fecha 15 de enero del 2020, que designa al Ing. Miguel Ángel Tomas Aguilar, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE**, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO

*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Presupuesto  
Tesorería  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv